



**DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-116C80801-005/2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE OBRAS DE ARTE PROPIEDAD Y EN CUSTODIA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA.**

En la ciudad de Veracruz, Ver., siendo las dieciséis horas del día trece de junio del año dos mil veintidós, en la sala de usos múltiples del Instituto Veracruzano de la Cultura, ubicado en la calle Canal s/n esquina Zaragoza, Col. Centro de la Ciudad de Veracruz, Ver., se reunieron los C.C. **Gisela Julieta Pérez Trujillo**, Subdirectora Administrativa; **Sergio Agustín Rosete Xotlanihua**, Subdirector de Artes y Patrimonio; **Dario Fernández**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; **Ana María Barrios Araujo**, Jefa de la Oficina de Adquisiciones; todos ellos adscritos al Instituto Veracruzano de la Cultura, quienes dictaminan con base a la documentación que integra el expediente para la emisión del fallo, por lo que; -----

**VISTO**

Para dictamen técnico económico de las proposiciones presentadas por los licitantes: **SEGUROS ATLAS, S.A. y SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.**, de conformidad con lo establecido en la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y lo dispuesto en las bases de la presente licitación y;--

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Que el objeto del presente procedimiento de licitación simplificada No. **LS-116C80801-005/2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE OBRAS DE ARTE PROPIEDAD Y EN CUSTODIA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA;** se llevó a cabo en apego a la normatividad aplicable en la materia, para lo cual, se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal Número: SSE/D-0353/2022, y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) número: 211210150500000/000245CG/2022, para efectuar la licitación simplificada con recursos provenientes del Estado.-----

**SEGUNDO .-** Que con fecha 30 de mayo de 2022, se remitieron oficios de invitación Nos. IVEC/SA/0277/2022 al IVEC/SA/0277-4/2022 a los prestadores de servicios: **SEGUROS ATLAS, S.A., SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO y SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.**, todos registrados en el padrón de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así también se invitó a la Cámara Nacional de Comercio y Servicios Turísticos (CANACO) y a la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX); de la misma manera se turnó oficios a la comisión de licitación, invitados, área usuaria y al Órgano Interno de Control, adjuntando las bases de participación, lo anterior con fundamento en el artículo 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en términos de la cláusula Octava de las bases de licitación.-----





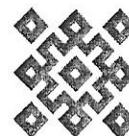
**TERCERO.-** Que de conformidad con las bases y oficios remitidos, a las 13:00 horas del día 08 de junio de 2022, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, contando con la participación de la Comisión de Licitación integrada por los servidores públicos **C.C. Gisela Julieta Pérez Trujillo**, Subdirectora Administrativa; **Dario Fernández**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; **Ana María Barrios Araujo**, Jefa de la Oficina de Adquisiciones; **Marco Darío García Franco**, Subdirector de Planeación y Vinculación; **Sergio Agustín Rosete Xotlanihua**, Subdirector de Artes y Patrimonio; **María de la Luz Acosta Farías**, Jefa del Departamento de Recursos Financieros; **Gustavo Sánchez Córdova**, Jefe del Departamento Jurídico; todos ellos adscritos al Instituto Veracruzano de la Cultura; así mismo en cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, asiste el **C. Jaime Antonio Mendoza Miranda**, Encargado del Órgano Interno de Control en el Instituto Veracruzano de la Cultura.

**CUARTO.-** Que consta en el acta de apertura de proposiciones técnicas y económicas, que esta etapa se desarrolló en términos de los artículos 43 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, encontrándose presentes los integrantes de la Comisión de Licitación, Invitados así como el Encargado del Órgano Interno de Control de este Instituto; por lo que respecta a los proveedores invitados, en dicho acto, se recibió en tiempo y forma las propuestas de **SEGUROS ATLAS, S.A. y SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.**, recibándose de manera formal los sobres de proposición tanto técnica como económica, mostrando a la comisión de licitación, a los invitados y al encargado del Órgano Interno de Control, que los sobres se encontraban completamente sellados y rubricados por el representante legal de la empresa. Posteriormente se procedió a la apertura del sobre de la proposición técnica y económica, dándose lectura a la misma y efectuando una revisión cuantitativa de la documentación contenida en ella, desprendiéndose lo siguiente:

**APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS**

Se procedió a abrir el sobre de la propuesta técnica del licitante **SEGUROS ATLAS, S.A.**, mismo que se mostró a los asistentes a fin de constatar que se presentó debidamente firmado y sellado, dando lectura y efectuando la revisión cuantitativa de la documentación que lo integra de lo cual se dejó constancia en el **anexo 1** de dicha Acta.

Se procedió a abrir el sobre de la propuesta técnica del licitante **SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.**, mismo que se mostró a los asistentes a fin de constatar que se presentó debidamente firmado y sellado, dando lectura y efectuando la revisión cuantitativa de la documentación que lo integra de lo cual se dejó constancia en el **anexo 1** de dicha Acta.





### APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS

Se procedió a abrir el sobre de la propuesta económica del licitante **SEGUROS ATLAS, S.A** que cumplió técnicamente de manera cuantitativa, dando lectura a la documentación que la integra, dejándose constancia en esta acta. El precio unitario ofertado por la licitante queda registrado en el anexo 2 de la misma, aceptándose este para su evaluación cualitativa correspondiente..-----

Se procedió a abrir el sobre de la propuesta económica del licitante **SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.**, que cumplió técnicamente de manera cuantitativa, dando lectura a la documentación que la integra, dejándose constancia en esta acta. El precio unitario ofertado por la licitante queda registrado en el anexo 2 de la misma, aceptándose este para su evaluación cualitativa correspondiente..-----

De lo anterior, se dejó constancia en el acta y sus respectivos anexos, documentos que fueron suscritos sin oposición alguna, por todos los que en ella intervinieron y que corren agregados en el expediente de la licitación: y-----

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** La Subdirección Administrativa del Instituto Veracruzano de la Cultura, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 10, 38, 40 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 10, 26 Fracción II, 27 Fracción III, 39, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Ley No. 61 que crea el Instituto Veracruzano de la Cultura; 9 Bis, 186 y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Cultura; 29, 30 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial Núm. Ext. 060 de fecha 11 de febrero de 2019 y Fe de Erratas al Acuerdo mediante el cual se modifican los artículos 25 y 31 de dichos Lineamientos, publicados en la Gaceta Oficial Núm. 062 de fecha 12 de febrero de 2020 y Acuerdo que modifica los Artículo 31 y 32 Primer Párrafo de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave publicados en la Gaceta Oficial Núm. Ext. 106 de fecha 16 de marzo de 2021; y, 55 del Decreto No. 217 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2022, está facultada para llevar a cabo la licitación simplificada No. **LS-116C80801-005/2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE OBRAS DE ARTE PROPIEDAD Y EN CUSTODIA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA.**-----





**SEGUNDO.** - Con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Subdirección de Artes y Patrimonio mediante oficio No. IVEC/SAP/5286/2022 de fecha 10 de junio de 2022, remitió dictamen técnico mediante el cual notifica que las propuestas de los participantes **SEGUROS ATLAS, S.A. y SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.** son técnicamente aceptables, documentos que obran en el expediente del proceso de licitación. -----

**TERCERO.-** Que después de haberse realizado la evaluación técnica, se procedió a elaborar el cuadro comparativo de precios ofertados (**Anexo 1**) de la partida que cumple técnicamente, el cual forma parte del presente dictamen técnico-económico. -----

**CUARTO.-** Que en sujeción a la normatividad de la material, la evaluación de las propuestas debe ser integral, considerando como criterios de adjudicación no solo precio ofrecido, sino también que las proposiciones cumplan con todos los requerimientos técnico solicitados, la Comisión de Licitación tomando en cuenta los considerandos SEGUNDO y TERCERO del presente dictamen, y la base Décima de la licitación que refiere a que los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado de Veracruz tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas, se determina adjudicar la partida UNICA en los siguientes términos y montos a:

**SEGUROS ATLAS, S.A. POR UN MONTO TOTAL DE \$690,379.13 I.V.A INCLUIDO**

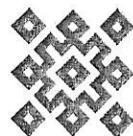
**QUINTO.** - Que en cumplimiento al artículo 51 y 63 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, resulta procedente señalar que no existe segunda ni tercera mejor opción, ya que el costo del licitante Seguros El Potosí S.A. rebasa el 10% entre la oferta de mejor servicio.--

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 7, 48, 51, 56, 57 y demás relativos de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con base en el dictamen técnico económico que antecede, se emite el siguiente : -----

**FALLO**

**No. IS-116C80801-005/2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE OBRAS DE ARTE PROPIEDAD Y EN CUSTODIA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA**

**PRIMERO.** - Que evaluadas cualitativamente las proposiciones técnicas y económicas de los licitantes: **SEGUROS ATLAS, S.A. y SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.**; conforme al considerando segundo del Dictamen Técnico y Económico, se determina que cumplen satisfactoriamente con los



*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

*[Handwritten mark or signature at the bottom center]*



requisitos solicitados en las bases de la licitación. -----

**SEGUNDO.** - Que conforme al resolutive PRIMERO que antecede, así como en las proposiciones económicas presentadas por los licitantes y de acuerdo con la cláusula Décima de las bases de la licitación, que refiere a que los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado de Veracruz tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas. -----

**TERCERO.** - Que conforme al artículo 48 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave que señala “el fallo beneficiará al licitante que cumpla con los requisitos de la convocatoria y las bases respectivas, y que además haya presentado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y tiempo de entrega se resolvió adjudicar la PARTIDA UNICA en los siguientes términos y montos a:

**SEGUROS ATLAS, S.A. POR UN MONTO TOTAL DE \$690,379.13 I.V.A INCLUIDO**

**CUARTO.-** Que en cumplimiento al artículo 51 y 63 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, resulta procedente señalar que no existe segunda ni tercera mejor opción, ya que el costo del licitante Seguros El Potosí, rebasa el 10% entre la oferta de mejor servicio.-----

**QUINTO.-** Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en la cláusula Vigésima Sexta de las bases de la licitación **No. LS-116C80801-005/2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE OBRAS DE ARTE PROPIEDAD Y EN CUSTODIA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA**, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el domicilio de la Contraloría General del Estado, ubicada en calle Ignacio de la Llave 105, Colonia Salud, C.P. 91055, en la Ciudad de Xalapa, Ver.-----

Al licitante **SEGUROS ATLAS, S.A.**; se le apercibe para que entregue la **POLIZA DE SEGURO** a más tardar a los diez días hábiles siguientes a la notificación del fallo en horario de 9:00 a.m. a 18:00 p.m. ante la Subdirección Administrativa del Instituto Veracruzano de la Cultura, sito en Canal s/n esquina Zaragoza, Colonia, Centro C. P. 91700, en Veracruz, Veracruz, de conformidad a la cláusula Vigésima Tercera de las bases de la licitación, así como presentar la “**Constancia de cumplimiento de Obligaciones Fiscales por Contribuciones Estatales**” expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la “**Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales**” emitida por el Servicio de Administración Tributaria,





respecto de impuestos federales, en apego a lo establecido en el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; tanto la Constancia como la Opinión de cumplimiento deberán tener como máximo 30 días naturales de haber sido expedidas. Así mismo, se hace de su conocimiento que de no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación, haciéndose efectiva la sanción prevista por el artículo 73 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

**SEXTO.-** Notifíquese por escrito con acuse de recibo y en la página web del Instituto Veracruzano de la Cultura, al proveedor participante y al Órgano Interno de Control. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en las bases de la presente licitación.-----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Instituto Veracruzano de la Cultura, integrantes de la Comisión formada para la licitación simplificada **No. LS-116C80801-005/2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE OBRAS DE ARTE PROPIEDAD Y EN CUSTODIA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA**, firmando al calce y margen para la debida constancia.-----

**COMISIÓN DE LICITACIÓN**

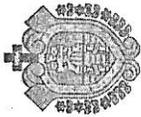
**C. Gisela Julieta Pérez Trujillo**  
Subdirectora Administrativa

**C. Sergio Agustín Rosete Xotlanihua**  
Subdirector de Artes y Patrimonio

**C. Darío Fernández**  
Jefe del Depto. Recursos Materiales y Servicios  
Generales

**C. Ana María Barrios Araujo**  
Jefa de la Oficina de Adquisiciones





VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



SECVER  
Transición



ME LLENA DE ORGULLO

ANEXO 1

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS PARA LA EMISION DEL DICTAMEN TECNICO ECONOMICO DE LA LICITACION SIMPLIFICADA No. LS-116C80801-005/2022 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE OBRAS DE ARTE PROPIEDAD Y EN CUSTODIA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA

I. INFORMACION DE PROVEEDORES

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	<b>SEGUROS ATLAS, S.A.</b>	<b>SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.</b>
------------------------------	----------------------------	--------------------------------

FECHA DE COTIZACIÓN: DÍA, MES Y AÑO

08 DE JUNIO DE 2022

08 DE JUNIO DE 2022

No.	DESCRIPCION	CANT.	PRECIOS NETOS	PRECIOS NETOS	PRECIOS NETOS
1	APARTADO A	1	\$8,385.10	\$15,347.64	
2	APARTADO B	1	\$29,573.95	\$52,235.39	
3	APARTADO B2	1	\$39,975.45	\$70,343.40	
4	APARTADO C	1	\$305,284.34	\$530,594.18	
5	APARTADO D	1	\$205,815.73	\$359,805.28	
6	APARTADO E	1	\$734.06	\$1,574.32	
7	APARTADO F	1	\$741.01	\$1,590.02	
8	APARTADO G	1	\$4,644.78	\$8,386.10	
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$595,154.42</b>	<b>\$1,039,876.33</b>	
IVA			\$95,224.71	\$166,380.21	
<b>TOTAL</b>			<b>\$690,379.13</b>	<b>\$1,206,256.54</b>	